

FECHA: 09/08/2023

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | MOTAPI     |
| <b>SERIE</b>                    | 18         |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | TENEDORES  |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 27/07/2023 |
| <b>HORA</b>                     | 12:00      |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 100.00 %   |

**ACUERDOS**

PRIMERA. "Se resuelve, autorizar e instruir al Fiduciario para que celebre el convenio de ratificación al contrato de prenda sobre acciones (el "Convenio") en los términos sustancialmente iguales a los del borrador adjunto como Anexo 1, a suscribirse por una parte, como deudoras prendarias, las sociedades denominadas MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. ("MEM"), SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TÉCNICAS GEOCLASA, S.A. DE C.V. ("GEOCLASA"), MOTA-ENGIL, ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO, S.A., ("MEEC") y CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO BAJO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3126 ("CERPI"), como acreedor prendario preferente, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y BANCO AGENTE, con la comparecencia y reconocimiento de AUTOPISTA URBANA SIERVO DE LA NACIÓN, S.A.P.I. DE C.V., así como, celebrar, firmar, endosar y entregar cualquier convenio, contrato, título de crédito, instrumento, anexo, poder u otro documento que sea necesario para, o de cualquier forma esté relacionado con el Convenio, y también para que se suscriba cualesquier modificación a los mismos. Cabe destacar que el Convenio se encuentra sujeto a la revisión y autorización por parte de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de acreedor prendario preferente".

SEGUNDA. "Se resuelve que, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Andrea Berenice Hinojosa Garcés, Itzel Abigail Márquez González y/o cualquier apoderado del Representante Común, sean designados como delegados especiales para llevar a cabo, de manera conjunta o separada, todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para que las presentes resoluciones surtan plenamente sus efectos y, en caso de ser necesario o conveniente, para comparecer con el notario público de su preferencia para protocolizar las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la BMV, Indeval y/o cualquier autoridad competente, según corresponda."